

2024

GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADORES

Una lista de
abogados y
proveedores
médicos para
trabajadores
de todas las
industrias que
viven en Long
Island, la ciudad
de Nueva York
y la región del
condado de
Westchester.



GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADORES 2024

Guía de Recursos para Trabajadores se creó para los trabajadores de Long Island, la ciudad de Nueva York y la región del condado de Westchester. Aquí encontrará:

Servicios legales 2-4

Servicios médicos 5-7

Organizaciones sin fines de lucro y gubernamentales 8-11

Derechos de los trabajadores y cómo
obtener ayud 12-26



BARASCH & MCGARRY, PC

“Abogados para la comunidad del 11 de septiembre”

11 Park Place, 18th Floor
New York, NY 10007
212.385.8000

www.911victims.org | **info@barashmccgarry.com**

Representamos a trabajadores lesionados con un enfoque especial en los diagnosticados con cáncer debido a su exposición a las toxinas del World Trade Center el 11 de septiembre o durante los 8 meses que siguieron.

Nos especializamos en: fondo de compensación para las víctimas del 11 de septiembre, daños personales y accidentes en construcción

Región: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, chino, búlgaro, francés, alemán, polaco, ruso



GREY & GREY, LLP

"Representando trabajadores lesionados desde 1967"

111 Broadway, Suite 809
New York, NY 10006
212.964.1342

118-35 Queens Boulevard, Suite 1505
Forest Hills, NY 11375
718.268.5300

360 Main Street
Farmingdale, NY 11735
516.249.1342

69 State St., Suite 1304
Albany, NY 12207
518.515.1342

www.greyandgrey.com | info@greyandgrey.com

Representamos a trabajadores lesionados y discapacitados en reclamos por compensación laboral, seguro social por discapacidad y daños personales en la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester.

Nos especializamos en: Compensación laboral, daños personales, reclamos de discapacidad de Seguro Social

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island, Westchester

Hablamos: inglés, español



THE KLEIN & CARDALI LAW GROUP, PLLC

"Abogados de accidentes de trabajo. Usted construye a Nueva York y nosotros reconstruimos vidas"

39 Broadway, Piso 35
New York, NY 10006
212.344.9022

www.kleinandcardalilaw.com | **rcardali@kleinandcardalilaw.com**

The Klein & Cardali Law Group, PLLC., lucha por los derechos de aquellos que han sido lesionados en su trabajo o no han podido calificar para pagos de incapacidad. Hemos ayudado a miles de personas en la ciudad de Nueva York a obtener los beneficios completos a los que tienen derecho según la ley estatal y federal.

Nos especializamos en: Reclamaciones de compensación laboral, casos de daños y perjuicios, incluyendo construcción, accidentes de automóvil, mala práctica médica, casos de resbalo y caída, incapacidad de seguro social, pérdida de sueldo, y práctica de ley general.

Región: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, chino, ruso, italiano



BEHAVIORAL MEDICINE ASSOCIATES

“Servicios psicológicos para los trabajadores lesionados”

310 East Shore Road
Great Neck, NY 11023
888.BMA.2322

www.behavemed.com

BMA provee servicios psicológicos a los trabajadores lesionados. Contamos con experiencia y conocimientos para apoyar a los trabajadores con las consecuencias psicológicas de su lesión o enfermedad. Proveemos tratamiento cognitivo, apoyo y programas terapéuticos diseñados y especializados exclusivamente para trabajadores lesionados. Contamos con oficinas en el área de Nueva York, llámenos si tiene preguntas.

Nos especializamos en: Servicios psicológicos, incluyendo evaluación, tratamiento, rehabilitación y manejo del dolor a trabajadores lesionados bajo el Programa de Compensación Laboral del Estado de Nueva York.

Regiones: Área Metropolitana de Nueva York

Hablamos: inglés, español



LOS CENTROS SELIKOFF DE MOUNT SINAI PARA LA SALUD OCUPACIONAL

“La salud y la seguridad de los trabajadores son importantes para nosotros”

1468 Madison Avenue Annenberg Building, Piso 3
New York, NY 10029
212.241.1554

www.mountsinai.org/selikoff | occmed@mountsinai.org

Encuentre “Selikoff” en la tienda de aplicaciones o en la tienda Google Play.

La salud y la seguridad de los trabajadores es nuestra prioridad principal en los Centros Selikoff para la Salud Ocupacional. En nuestros centros clínicos, convenientemente ubicados en la ciudad de Nueva York y en el Mid-Hudson Valley, atendemos las necesidades de salud ocupacional de trabajadores en todo tipo de industrias. Ofrecemos servicios preventivos, educación sobre salud y seguridad, y diagnósticos y tratamientos especializados para problemas de salud relacionados con el trabajo.

Trabajamos en colaboración con sus sindicatos, organizaciones comunitarias, y empleadores, para proteger su salud.

Nos especializamos en: Exámenes médicos confidenciales y tratamiento para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo incluido COVID-19; pruebas de detección de asbesto, plomo y otras sustancias tóxicas; asistencia con compensación laboral, servicios sociales y demás cobertura; programa de salud del World Trade Center para trabajadores y voluntarios del 9/11; talleres sobre salud y seguridad, y evaluaciones en los lugares de trabajo.

Regiones: Manhattan y Staten Island en Nueva York, Monroe y Yonkers en el Mid-Hudson Valley (condado de Westchester), Suffern (condado de Rockland).

Hablamos: inglés, español, polaco



CLÍNICA DE MEDICINA OCUPACIONAL Y AMBIENTAL DE LONG ISLAND

"Manteniendo a los trabajadores seguros y saludables"

225 Community Drive, Suite 150
Great Neck, NY 11021
516.492.3297

2950 Expressway Dr. South, Suite 108
Islandia, NY 11749
631.439.5300

www.northwell.edu/oemli | oemli@northwell.edu

Somos el centro de excelencia designado por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York para la región de Long Island para la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo. Nuestros médicos tienen un conocimiento especializado en medicina ocupacional y ambiental, compensación laboral, evaluación de asbestos y sílice, accidentes musculoesqueléticos, exposiciones ambientales a metales, solventes, polvo e irritantes respiratorios, exámenes médicos de OSHA y para la licencia comercial (CDL por sus siglas en inglés.) También colaboramos con compañías, sindicatos, organizaciones comunitarias y otras agencias para proveer talleres de educación sobre la salud y seguridad a los trabajadores y miembros de la comunidad.

Regiones: Long Island

Hablamos: inglés, español



ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE ABORDAN TEMAS DE DERECHOS LABORALES EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, LONG ISLAND Y LA REGIÓN DE WESTCHESTER

Comité de Nueva York para la Seguridad y Salud Ocupacional
(NYCOSH por sus siglas en inglés), Oficina de Manhattan

..... 212.227.6440

La Colmena, Staten Island 718.442.7700

New Immigrant Community Empowerment

(NICE, por sus siglas en inglés): Queens 718.205.8796

Proyecto de Justicia Laboral

(WJP por sus siglas en inglés), Brooklyn 718.600.0425

Make the Road NY, Brooklyn 718.418.7690

Mobilization for Justice, Manhattan: 212.417.3700

Workplace Project, Hempstead..... 516.565.5377

Long Island Jobs with Justice

Hauppauge 631.348.1170 x304

Community Resource Center

Mamaroneck..... 914.630.7022

Empire Justice Center

Yonkers 914.595.0910

Central Islip..... 631.650.2306

Catholic Charities-Obreros Unidos,

Yonkers 914.476.2700

Neighbors Link, Mount Kisco 914.666.3410

Don Bosco Workers Inc., Port Chester..... 914.433.6666



SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fiscal del Condado de Nueva York 212.335.9000

Derechos de los trabajadores, tráfico de personas, robo de salarios,
salud y seguridad

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

. 800.321.OSHA

OSHA les permite a los trabajadores presentar quejas anónimas. Llame a NYCOSH al 212.227.6440 para recibir ayuda con la presentación de una queja anónima acerca de los peligros en su lugar de trabajo.

Oficina de Salud y Seguridad de Empleados Públicos (PESH)

NYC Office 212.775.3554

Presentar una queja sobre riesgos de seguridad o salud ante el
Departamento de Trabajo de Nueva York

CLÍNICAS DE SALUD OCUPACIONAL

Centros Selikoff de Salud Ocupacional

Yonkers 914.964.4737

Manhattan/Staten Island 212.241.1554

Afiliados a la Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai

Clínica de Medicina Ocupacional y Ambiental Bellevue/NYU

Manhattan 212.562.4572

Afiliada a la Corporación de Salud y Hospitales

Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island,

New Hyde Park 516.492.3297

Islandia 631.439.5300

Afiliada con Northwell Health



COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES

Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York
..... 800.877.1373

ROBO DE SALARIOS

Contralor de la ciudad de Nueva York 212.669.8927
(por violaciones de las leyes de salarios prevaletientes)

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
..... 888.4NYSDOL
(888.469.7365)

Fiscal General del Estado de Nueva York ... 518.776.2000

**División de Horas y Salarios
del Departamento de Trabajo** 866.4USWAGE
(866.487.9243)

ENFERMEDAD CAUSADA POR LA TRAGEDIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE

**Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional
(NIOSH por sus siglas en inglés) Programa de Salud del World
Trade Center** 888.982.4748

**Coordinador del Programa de Salud
del World Trade Center de NYCOSH** 212.227.6440 x21
llynch@nycosh.org



DISCRIMINACIÓN

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
..... 212.306.7450

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York
..... 888.392.3644

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC)..... 212.336.3620

SEGURO POR DESEMPLEO

Programa de Seguro por Desempleo del Estado de Nueva York 888.209.8124

Legal Momentum 212.925.6635
(para obtener ayuda con las coberturas de desempleo para casos en los cuales la víctima tuvo que irse debido a violencia doméstica o violencia en el trabajo)

VARIOS

Licencia Pagada por Enfermedad en la Cd. de NY: Oficina de Normas y Asuntos Laborales de la Ciudad de Nueva York
..... 311

NYC ID (Identificación con fotografía emitida por el gobierno municipal para todos) 311

Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (para servicios de salud mental) 311



Junta Nacional de Relaciones Laborales

(NLRB por sus siglas en inglés) 212.264.0300

Oficina de Servicios a Víctimas de Crímenes . . 800.247.8035

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES: SUS DERECHOS Y CÓMO OBTENER AYUDA

¡En el lugar de trabajo, todos los trabajadores tienen derechos! Es importante saber cuáles son, para que pueda usted defenderse a sí mismo y a sus compañeros trabajadores, y organizarse para mejorar sus condiciones en el empleo. NYCOSH y otras organizaciones a favor del trabajador ayudan a los trabajadores a asegurar que estos derechos estén protegidos.

Todos los trabajadores tienen el derecho de que se les pague el salario mínimo:

1. Se les pague el salario mínimo

Tabla de Tasas de Salario Mínimo General del Estado de Nueva York

Mínimo Estándar	2022	2024
NYC	\$15.00	\$16.00
Long Island y Westchester	\$15.00	\$16.00
El resto del estado de Nueva York	\$14.20	\$15.00



Salarios Mínimos de los Trabajadores de Comida Rápida y que Reciben Propinas en el Estado de Nueva York — 2024

Empleados de servicio que reciben propina (NYC)	\$13.35 efectivo \$2.65 propina
Empleados de servicio que reciben propina (Long Island y Westchester)	\$13.35 efectivo \$2.65 propina
Empleados de servicio que reciben propina (El resto del estado de Nueva York)	\$12.50 efectivo \$2.50 propina
Empleados de servicio de alimentos que reciben propina (NYC)	\$10.65 efectivo \$5.35 propina
Empleados de servicio de alimentos que reciben propina (Long Island y Westchester)	\$10.65 efectivo \$5.35 propina
Empleados de servicio de alimentos que reciben propina (El resto del estado de Nueva York)	\$10.00 efectivo \$5.00 propina

*Los trabajadores que reciben propinas deben percibir suficientes propinas para que su salario mínimo cumpla con los mínimos estándar (Salario en Efectivo) enumerados anteriormente. A los trabajadores considerados como empleados que reciben propinas, se les puede pagar un salario en efectivo más bajo, pero su salario y la cantidad de propinas que reciben deben sumar al menos la misma cantidad o más que los salarios mínimos enumerados anteriormente. Por ejemplo, si un trabajador no recibe ninguna propina durante una semana, el empleador deberá pagar la diferencia entre el salario al recibir propinas y el salario mínimo estándar.



2. Un salario más alto para los trabajadores de construcciones públicas

Los trabajadores de construcciones públicas, como carreteras o bibliotecas, deben recibir pago a una tarifa mayor, llamada “salario prevaleciente”. Para averiguar más sobre las últimas tarifas de salario prevalecientes, sírvase visitar: applications.labor.ny.gov/wpp/publicViewPWChanges.do. Si no se le están pagando la tarifa correcta, usted puede presentar una reclamación para recuperar esos salarios.

3. El derecho de que se le pague más por horas extras

Si usted es un empleado pagado por hora y trabaja más de 40 horas en una semana, su empleador tiene la obligación de pagarle una y media veces (1.5) su tarifa por hora, por todas las horas trabajadas más allá de las 40 horas a la semana.

EJEMPLO

Si a usted le pagan \$15 por hora en una tienda de ropa y trabajó 50 horas en la semana, ¿cuánto debe pagársele?

Por las primeras 40 horas:

$\$15/\text{hora} \times 40 \text{ horas} = \600

MÁS

Por las 10 horas extras:

$(\$15 \times 1.5 \text{ veces la tarifa de pago})$

$\$22.50/\text{hora} \times 10 \text{ horas} = \225

Pago total: $\$600 + \$225 = \$825$



4. Derecho a un lugar de trabajo seguro

En promedio, diariamente mueren 13 trabajadores en el lugar de trabajo, y cerca de 10 millones son lesionados o se enferman en el trabajo. Muchos trabajadores no reciben la capacitación o las herramientas y el equipo que necesitan para hacer sus empleos más seguros, y tienen miedo de denunciarlo por miedo de que los despidan.

Según lo estipula la ley de OSHA, los empleadores deben identificar los peligros que hay en su lugar de trabajo y solucionarlos para que los trabajadores no se lastimen o se enfermen. Los trabajadores tienen los siguientes derechos:

- **Recibir capacitación sobre los peligros en el empleo.** Y si necesita un equipo protector para hacer su trabajo (como un arnés, guantes, respiradores), sus empleadores deben pagar por él.
- **Hablar con su supervisor sobre los peligros en el empleo.** La ley dice que a usted no lo deben despedir ni castigar por esto, y que usted puede poner una queja (dentro de 30 días) si eso ocurre. Llame a NYCOSH o a su organización de trabajadores si le ocurre a usted.
- **Informar a OSHA de un trabajo riesgoso.** OSHA no le dirá al empleador su nombre si usted le pide que no lo haga. ¡Consiga ayuda de NYCOSH si la necesita!
- **Negarse a hacer una tarea de trabajo que es muy peligrosa.** Si usted puede lastimarse gravemente o incluso morir, diga a su patrón que lo puede hacer solamente si es seguro hacerlo. ¡Pero no se niegue a trabajar! Pida hacer otro trabajo hasta que sea seguro hacer esa dicha tarea.



5. Organícese con sus compañeros del trabajo

Según la ley NLRA (Ley Nacional de Relaciones Laborales) usted puede asociarse a otros compañeros del trabajo en los que confíe o tomar acciones relacionadas con problemas en el lugar de trabajo, pero debe hacerlo junto con otros. Si usted lo hace solo, es posible que no esté protegido por esta ley. Consiga ayuda de alguna organización de derechos de los trabajadores si quiere poner una queja sobre las condiciones de trabajo o si quiere afiliarse a una unión.

6. Igualdad y estar libre de discriminación

Usted tiene el derecho de recibir igual trato independientemente de su raza, color, religión, sexo (identidad de género, orientación sexual, estado de embarazo), nacionalidad, edad, discapacidad o información genética. Si usted cree que está siendo tratado de manera diferente, como que se le niegue un ascenso de puesto, que se le den diferentes salarios u horas por alguna de tales razones, eso puede ser discriminación.

7. Un sitio de trabajo sin acoso sexual

El acoso sexual también es ilegal y constituye una violación de sus derechos. Así se trate de alguien que le está acosando físicamente o verbalmente, o si sus compañeros del trabajo están creando un ambiente hostil para usted en el trabajo, o si un supervisor está exigiendo una cita romántica, su empleador está obligado a detener el abuso y proporcionarle a usted un lugar de trabajo seguro. Busque apoyo de su centro de trabajadores o de su sindicato, y averigüe qué acción puede tomar para detener el abuso.

Todos los empleadores de Nueva York están ahora obligados a realizar cursos de capacitación contra el



acoso sexual cada año para sus empleados, así como de proporcionar a los empleados una política por escrito sobre el acoso sexual, y brindar información adicional, como formularios de quejas.

8. El derecho de solicitar compensación laboral por accidentes y enfermedades ocupacionales

Si usted resulta lastimada(o) en el trabajo, tiene derecho de reclamar seguro de accidentes y enfermedades ocupacionales, conocido como Workers' Compensation, **aun si no tiene papeles de migración o si su empleador no tiene seguro de compensación laboral.** Todos los trabajadores están cubiertos por esto desde el primer día del empleo.

Nota: Las trabajadoras del hogar están cubiertas si trabajan para el mismo empleador 40 horas a la semana o más.

Las coberturas incluyen:

- 2/3 de **salarios perdidos** (sin impuestos) si un trabajador pierde por lo menos una semana de trabajo, y hasta un máximo de 2/3 del salario promedio;
- **Atención médica**, incluyendo visitas al doctor, medicamentos, terapia física y pago por otros procedimientos médicos, así como costos de transporte. Algunos pagos de lesión por lesiones graves que lo dejan discapacitado;
- En algunos casos, **capacitación** para aprender nuevas habilidades si no puede regresar a su trabajo pasado debido a su lesión o enfermedad.

Debe presentar un reclamo C-3 ante la Junta Directiva de Compensación Laboral del Estado de Nueva York **dentro de los dos años después de ocurrida la lesión y debe informarle a su empleador (lo mejor es que sea por**



escrito) dentro de los 30 días a partir del día en que se lesionó o se enfermó. Su empleador no hará esto por usted; él tiene que llenar otro tipo de documentos. El doctor y/o hospital donde recibió tratamiento también debe presentar otro formulario con información médica, llamado C-4, con el fin de que su caso se siga moviendo a través del sistema.

El Sistema de Compensación Laboral es difícil y puede llevar tiempo, así que lo mejor puede ser trabajar con un abogado especialista en seguro de Compensación Laboral para presentar y ganar su caso. Estos abogados no tienen permiso de cobrar dinero cuando toman su caso; el tribunal les pagará a ellos cuando su caso esté arreglado.

En ocasiones, los empleadores quieren simplemente pagarle al empleado en privado y no pasar por el sistema. ¡Tenga cuidado! Frecuentemente, el dinero que le dan al trabajador no cubrirá todos los costos, incluyendo el tratamiento médico que se pueda necesitar muchos años después de que el trabajador se ha ido del trabajo. No firme ningún documento sin consultar primero con un abogado.

9. Licencia por Enfermedad Remunerada en la ciudad de Nueva York

En la Ciudad de Nueva York, si en su lugar de trabajo hay 5 empleados o más, **su empleador debe permitirle ausentarse del trabajo hasta 5 días por año y deberá pagarle por este tiempo (se pagarán hasta 40 horas) si usted está enfermo o si necesita cuidar a un familiar cercano que está enfermo y no pueda trabajar.** Según la Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad y Seguridad de la Ciudad de Nueva York, los empleados cubiertos tienen derecho a usar la licencia por enfermedad y seguridad para su propio cuidado y tratamiento, o el cuidado o tratamiento de un miembro de su familia, así



como para buscar asistencia de servicios sociales y legales o tomar otras medidas de seguridad si el empleado o un miembro de su familia pudieran ser víctima de cualquier acto o amenaza de violencia doméstica o contacto sexual no deseado, acecho o trata de personas.

Los empleadores con 100 empleados o más deberán proporcionar hasta 56 horas de licencia remunerada cada año calendario. Los empleadores deben proporcionar hasta 40 horas de licencia remunerada por seguridad y enfermedad si el empleador emplea hasta 100 empleados.

Si hay menos de 5 empleados, su empleador aún deberá permitirle la ausencia, pero no tendrá que pagarle. Si usted es un trabajador doméstico, se le permiten hasta dos días de ausencia de licencia no remunerada por año.

Si lo despiden o lo tratan de manera diferente (por ejemplo, si le asignan menos horas) porque estuvo enfermo o se ausentó para cuidar a un niño o familiar enfermo, es probable que su empleador esté violando la ley, y usted podría presentar un reclamo legal.

Esta ley aplica a los empleados que hayan trabajado al menos 80 horas para el empleador. Esta ley solo existe en la ciudad de Nueva York y no se aplica en el resto del estado de Nueva York.

10. Licencia Familiar Remunerada en el estado de Nueva York

La Licencia familiar remunerada aplica a los trabajadores en todo el estado de Nueva York y proporciona tiempo libre pagado con protección laboral para que pueda:

- **crear vínculo** con un niño recién nacido, adoptado o de acogida;



- **cuidar** de un familiar que padezca de una condición severa de salud; o
- **ayudar a sus seres queridos cuando un miembro de la familia está en el extranjero en servicio militar activo**

La Licencia Familiar Remunerada del Estado de Nueva York brinda a los empleados elegibles hasta 12 semanas de trabajo protegido. Este tiempo se puede tomar de una vez o en incrementos de días completos. Los empleados que toman la Licencia Familiar Remunerada reciben el 67% de su salario semanal promedio, hasta un límite del 67% del Salario Semanal Promedio actual del Estado de Nueva York (NYSAAW, por sus siglas en inglés). Para el 2023, el NYSAAW es de \$1688,19, lo que significa que el beneficio semanal máximo es de \$1131,08.

Esta ley aplica a trabajadores tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, pero deben haber trabajado al menos 26 semanas (tiempo completo) o 175 días (tiempo parcial).

¡Los trabajadores inmigrantes tienen derechos!

La mayoría de los derechos mencionados se aplican a usted sin importar su situación migratoria. Sin embargo, los empleadores usan el miedo a las fuerzas del orden de ICE para amenazar a los trabajadores que quieren defender sus derechos.

Recuerde, si se le acerca un oficial de servicios migratorios (ICE) o de la policía cuando está en su lugar de trabajo o en su comunidad, ¡manténgase callado!

- No conteste ninguna pregunta sobre su situación migratoria, ni dónde nació.



- Aún si lo arrestan, no diga nada ni firme nada antes de hablar con un representante legal.
- Lleve con usted solamente documentos de identificación local, como licencia de manejo o una identificación de NYC.

Las Visas U y T pueden proteger a los trabajadores inmigrantes

Los inmigrantes víctimas de tráfico humano y de ciertos crímenes graves (como ataque físico, obstrucción de justicia y esclavitud) en el lugar de trabajo podrían recibir visas para permanecer temporalmente en los Estados Unidos. Para calificar, las víctimas que son inmigrantes y / o trabajadores deben reportar los crímenes y ayudar al Departamento de Policía de la ciudad de NY o a una agencia del gobierno con la investigación sobre la actividad criminal. Si usted ha sido víctima de un crimen en el lugar de trabajo o víctima de tráfico humano, por favor, comuníquese con una organización de derechos de los trabajadores o comunitaria para obtener apoyo.

Trabajadores de construcción: obtengan su entrenamiento

Según la Ley Local 196 de la Ciudad de Nueva York, los trabajadores en los sitios de construcción de la Ciudad de Nueva York tienen la obligación de recibir capacitación sobre seguridad en el sitio de la siguiente manera:

Deberá tener al menos 40 horas de capacitación en seguridad en el sitio de construcción de un proveedor aprobado. Este proveedor emitirá las nuevas tarjetas SST (Site Safety Training).



¡Que no lo engañen! Hay muchos proveedores de tarjetas falsas que están tomando el dinero de los trabajadores que necesitan empleos. Conozca sus derechos, obtenga verdaderos entrenamientos y hágase parte de una organización de derechos de los trabajadores para que no lo exploten en ningún empleo de construcción.

Los derechos de los contratistas independientes y trabajadores por cuenta propia en la ciudad de NY

De acuerdo con la Ley Local 140 El Trabajo Independiente No Significa Gratis, cualquier individuo, sin importar su situación migratoria, que sea contratado como trabajador por cuenta propia o como contratista independiente, tiene el derecho de recibir un contrato por escrito, de recibir pago completo y a tiempo, y una protección contra represalias. Si se han infringido sus derechos, usted puede llamar al 311 y presentar una queja ante la Oficina de Políticas y Normas Laborales del DCA (Depto. de Asuntos del Consumidor), o demandar para reclamar por daños en tribunales.

Trabajadoras de salones de uñas, ¡conozcan sus derechos!

En el 2015, el gobierno del estado de NY promulgó leyes y regulaciones a fin de mejorar los derechos de los trabajadores y las condiciones en el lugar de trabajo dentro de la industria de salones de uñas. A partir de octubre de 2022, se requiere que los empleadores de salones de uñas proporcionen ventilación mecánica para reducir la exposición de los trabajadores a productos químicos tóxicos.

Es contra la ley que cualquier empleador se quede con las propinas de usted, con sus salarios, o que le pague menos del salario mínimo, independientemente de su situación migratoria. El salario mínimo para los y las trabajadoras de salones de uñas queda delineado en el Acta de Derechos para las Trabajadoras



de Uñas, que, por ley, los empleadores están obligados a exhibir de manera prominente en el salón.

Debido a las nuevas leyes, los y las trabajadoras de salones de uñas pueden ahora obtener una licencia de entrenamiento inmediatamente. NYCOSH opera la Escuela de Nueva York de la Trabajadora de Salón de Uñas, y proporciona cursos esenciales de capacitación para las trabajadoras de salones de manicure y pedicure, incluyendo cómo proteger la salud y la seguridad de la trabajadora, entre otros temas.

Comités de Salud y Seguridad de la Ley HERO de Nueva York

La Ley de Salud y Derechos Esenciales de Nueva York (Ley HERO de Nueva York) se convirtió en ley el 5 de mayo de 2021. La Sección 2 de la Ley HERO, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2021, requiere que los empleadores que emplean al menos diez empleados permitan a los empleados formar comités conjuntos de gestión laboral de seguridad en el lugar de trabajo.

La Sección 2 de la Ley HERO de Nueva York no se limita a Covid y Otras Enfermedades Infecciosas Transmitidas por el Aire. Los Comités de gestión laboral de seguridad en el lugar de trabajo pueden abordar cualquier problema de seguridad en el lugar de trabajo que pueda afectar la salud física o mental y el bienestar de los empleados.

Formación del Comité

Los empleados en todos los lugares de trabajo del sector privado con 10 o más trabajadores ahora pueden formar Comités de Salud y Seguridad bajo la Ley HERO de Nueva York. Según esta ley, los empleadores DEBEN permitir que los empleados en lugares de trabajo con 10 trabajadores o más formen Comités de Salud y Seguridad.



Los empleadores no deben tomar represalias contra aquellos empleados que quieran formar un Comité de Salud y Seguridad. Los empleados contra los que se toman represalias tienen derecho a demandar a los empleadores en los tribunales.

Se requiere que los comités estén formados por al menos 2/3 de trabajadores que no estén en nivel de supervisor. Los trabajadores elegirán a los miembros del comité entre ellos mismos.

Los empleadores están obligados a seleccionar al menos un representante para participar en los comités de salud y seguridad.

Marco y Actividades del Comité

- Los empleadores están obligados a participar en los Comités de Seguridad y Salud cuando los empleados lo soliciten en cualquier momento.
- Los miembros del comité de trabajadores pueden: plantear inquietudes a los empleadores, revisar cualquier política e informe de salud y seguridad, y participar en visitas/inspecciones al sitio.
- Los empleadores deben responder a las inquietudes planteadas por los miembros del comité, revisar las políticas e informes de salud y seguridad con los miembros del comité y permitir que los miembros del comité participen en las visitas/inspecciones del sitio.
- Los comités se reúnen trimestralmente durante 2 horas sin pérdida de salario.
- Los empleadores miembros del comité de deben asistir a las reuniones trimestrales.



Derechos y Protecciones de los Trabajadores en las actividades del Comité

- A cada miembro del Comité se le permite una capacitación de 4 horas sin pérdida de salario.
- Los empleadores deben permitir que los miembros del comité asistan a las capacitaciones en el momento que elijan. Los empleados tienen derecho a participar tanto solicitando la creación de comités, como en servir como miembros de los mismos, sin represalias.
- Los empleados contra los que se tomen represalias tienen derecho a demandar a los empleadores en los tribunales.
- Los empleadores podrían pagar multas de hasta \$20,000 y ser obligados a pagar salarios perdidos, daños y honorarios legales.

Ejerza sus derechos: iese ayuda a proteger a todos los trabajadores!

Si tiene preguntas, iNYCOSH puede ayudar! Somos una organización de derechos de los trabajadores que aboga por tener lugares de trabajo a salvo y saludables, y por protecciones para todos los trabajadores. Brindamos cursos de entrenamiento sobre salud y seguridad para trabajadores de construcción; cursos de capacitación sobre acoso sexual tanto para trabajadores como para empleadores, y cursos para trabajadoras de salones de uñas, así como muchos otros recursos. Llámenos al 212.227.6440, o escríbanos a **nycosh@nycosh.org** o visite **www.nycosh.org** para averiguar más.



COMITÉS DEL ESTADO DE NUEVA YORK PARA LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GRUPOS COSH, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

New York Committee for Occupational Safety & Health (NYCOSH)

14 Wall St., Suite 5A
New York, NY 10005

T: 212.227.6440

F: 212.227.9854

www.nycosh.org

Mid-State Committee for Occupational Safety & Health

701 West State St.
Ithaca, NY 14850

T: 607.275.9650

www.midstatecosh.org

NorthEast New York Coalition for Occupational Safety & Health (NENYCOSH)

P.O. Box 38098

Albany, NY 12203

T: 518.210.8238

www.nenycosh.org

Western New York Council on Occupational Safety & Health (WNYCOSH)

2495 Main St., #438

Buffalo, NY 14214

T: 716.833.5416

F: 716.833.7507

www.wnycosh.org



El Comité para la Seguridad y Salud Ocupacional de Nueva York (NYCOSH, por sus siglas en inglés) es una organización de membresía que agrupa trabajadores, sindicatos, organizaciones comunitarias, activistas pro derechos de los trabajadores, y profesionales de la salud y la seguridad. El NYCOSH utiliza la capacitación, la educación y la promoción, para mejorar las condiciones de salud y seguridad en nuestros lugares de trabajo, nuestras comunidades y nuestro medio ambiente. Fundado en 1979 sobre el principio de que las lesiones, enfermedades y muertes en el lugar de trabajo se pueden prevenir, el NYCOSH trabaja para ampliar y defender el derecho de todos los individuos a un lugar de trabajo seguro y saludable.



**14 Wall St., Suite 5A
New York, NY 10005
nycosh.org**